

### República de Colombia

# Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00422

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, puesto que no se liquidaron los intereses en la forma indicada en el mandamiento de pago.

Así las cosas, la liquidación a 28 de febrero de 2021 (según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído) queda en la suma de \$5'466.807,71. Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

2. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE1

#### Firmado Por:

## OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

### **JUEZ MUNICIPAL**

### JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a05cd8c81e293c88306b6a15714993c22eaae02bb21162750ff758f81b3c6b9b

Documento generado en 18/05/2021 02:09:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Decisión anotada en el estado N°037 de 19 de mayo de 2021.